

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio	142
Radicado	76001311001220220055800
Proceso	SUCESION INTESTADA
Demandante	MONICA CASTRILLON JIMENEZ
Causante	JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA
Tema	ADMITE DEMANDA

La señora MONICA CASTRILLON JIMENEZ en calidad de heredera del causante JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA fallecido el 21 de diciembre de 2016 en Cali, siendo su último domicilio la ciudad de Cali, solicita la apertura y radicación de la sucesión intestada del citado causante.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos de ley, en términos del contenido de los artículos 82, 487, y ss del Código General del proceso, y acorde con los artículos 1312 y ss del Código Civil, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada del causante JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA, fallecido el 21 de diciembre de 2016, siendo su último domicilio la ciudad de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores MONICA CASTRILLON JIMENEZ, MAYRA ALEJANDRA CASTRILLON y GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON ZAPATA, como herederos, en calidad de hijos del fallecido JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio, publicación que se realizará de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., sin necesidad de publicación en medio escrito.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente demanda sucesoria, para los fines del artículo 492 del CGP, en armonía con el 1289 del CC, a las personas que a continuación se relacionan, con el fin de que se sirva comparecer al proceso para

que declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido, en el caso de los herederos.

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA
MAYRA ALEJANDRA CASTRILLON	Carrera 4F 71-32
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON ZAPATA	Carrera 4F 71-32

QUINTO: Se ordena INCLUIR dentro del presente proceso la sentencia No 065 del 31 de marzo de 2017, proferida por este despacho dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal de los señores DIANA ELSY ZAPATA FERNANDEZ y el causante. JUAN ANTONIO CASTRILLON, bajo radicación 2015-502.

SEXTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, la apertura de la presente sucesión intestada, al tenor de lo establecido en el inciso 1° del artículo 490 del CGP.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cedd767508abaf33052966c45722a99cc7fc4f05edf1a8c0b51c837bdde26d**

Documento generado en 24/01/2023 08:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>